

DISPOSICION Ss.H. 3/22

Buenos Aires, 15 de febrero de 2022

B.O.: 18/2/22

Vigencia: 18/2/22

Impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. [Ley 23.966 \(I\)](#). Régimen de facilidades para el pago de las multas por infracciones al régimen de contravenciones y sanciones del sector combustibles sólidos líquidos. [Res. S.E. 987/21](#). Su prórroga.

Art. 1 – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 el régimen de facilidades para el pago de las multas por infracciones al régimen de contravenciones y sanciones del sector combustibles sólidos líquidos, aplicadas por la Dirección Nacional de Refinación y Comercialización de esta Subsecretaría, que fuera aprobado por la Res. S.E. 987, de fecha 19 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía.

Art. 2 – La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.